



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. DATOS GENERALES:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/23

DESCRIPCIÓN: Acuerdo marco para la contratación de servicios correspondientes a las labores técnicas en el ámbito de la construcción e ingeniería.

CÓDIGO CPV: 71240000-2: Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

FINANCIACIÓN: No

PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO: El plazo para la adjudicación del contrato será, como máximo, de seis meses contados a partir de la fecha de apertura del sobre electrónico número uno.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de vigencia del acuerdo marco será de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización.

PRÓRROGA: Se prevé la posibilidad de prorrogar dicho acuerdo marco por otros dos años más.

DIVISION EN LOTES: SÍ

2. DATOS ECONÓMICOS:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se establece un valor estimado del acuerdo marco de 1.850.000 euros (IVA excluido), que se obtiene de las estimaciones de gastos que por estos conceptos puede tener la Universidad en los próximos cuatro años, teniendo en cuenta los presupuestos de ejecución material de las obras que se pretendan abordar



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

durante este periodo. Se extiende este valor estimado a los dos años iniciales de duración del acuerdo marco, más las posibles prórrogas de otros dos años más que puedan formalizarse.

Desglose del valor estimado por lotes:

Lote	Denominación	Valor estimado (IVA no incluido)
1	Servicios de labores técnicas para arquitectos/as y arquitectos/as técnicas.	1.600.000
2	Servicios de labores técnicas para ingenieros/as o ingenieros/as técnicas.	250.000

La consideración del valor estimado para cada lote no se considera, en ningún caso, como una obligación para la Universidad de la contratación de los servicios objeto del acuerdo por ese importe y no supone un compromiso de gasto, dado que el mismo dependerá de las necesidades que deba cubrir la Universidad durante la vigencia del acuerdo marco.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del acuerdo marco no requiere la aprobación de un presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación de los contratos derivados del acuerdo marco será el que se establezca en los pliegos regulatorios de cada uno de ellos, en los cuales se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

3. GARANTÍA:

IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA: Las empresas o profesionales que sean propuestas como adjudicatarias en cada lote del acuerdo marco, deberán constituir una garantía definitiva por los siguientes importes:



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

Lote	Denominación	Garantía definitiva. Euros
1	Servicios de labores técnicas para arquitectos/as y arquitectos/as técnicas.	5.000
2	Servicios de labores técnicas para ingenieros/as o ingenieros/as técnicas.	1.000

Previa a la adjudicación del acuerdo marco, las empresas deberán aportar el resguardo acreditativo de su constitución a favor de la Universidad de Jaén (Modelo T00) emitido por la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía.

Esta garantía tendrá la doble condición de garantía del acuerdo marco y de garantía de los contratos que se deriven de los mismos mientras su importe sea suficiente. La garantía constituida responderá de los conceptos que establece La Ley de Contratos del Sector Público.

Aquella parte de la garantía que no esté afecta al cumplimiento de contratos derivados, será devuelta una vez que haya transcurrido un año de finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS:

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC): Las empresas o profesionales interesados en participar en el procedimiento presentarán el Documento Europeo Único de Contratación como declaración de que cumplen los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para concurrir a esta licitación. No obstante, deberán presentar la documentación acreditativa de dicha circunstancia en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación del contrato si así lo solicitara el Órgano de Contratación.

El modelo específico de DEUC para este procedimiento estará disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA: Las empresas o profesionales candidatos a participar en la fase de selección del acuerdo marco deberán cumplir lo requerido en la cláusula 10ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto a requisitos mínimos de solvencia económica y técnica.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de la fecha del fin del plazo para la presentación de las solicitudes de participación.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Una vez comprobada la personalidad y solvencia mínima de las personas solicitantes, se seleccionarán de entre ellas las que pasarán a la siguiente fase. En esta fase de selección de los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones se tendrán en cuenta los criterios objetivos de solvencia que se detallan en la cláusula 16.1 del Pliego de cláusulas administrativas.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

A.) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 100 puntos.

Se valorarán únicamente las medidas propuestas que sean realistas en función del coste que suponga su puesta en práctica. Las puntuaciones se otorgarán de la forma que se describe a continuación:

a) Medidas propuestas para obtener la máxima calificación energética de las obras que se realicen: hasta 25 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas que supongan una mejora en el consumo energético de los edificios y, en especial, el compromiso de que los edificios que se proyecten alcanzarán una determinada calificación energética conforme a lo establecido en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

- Las medidas propuestas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.
- El compromiso de alcanzar la calificación energética “A” se valorará hasta un máximo de 15 puntos y el compromiso de alcanzar la calificación energética “B” se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

En ambos casos para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta, además del interés y realismo de las propuestas, la repercusión económica de la implantación de la medida o la obtención de la calificación (incremento de coste y ahorro de funcionamiento estimados).

b) Medidas propuestas que supongan mejoras en relación con el respeto al medio ambiente: hasta 25 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas que supongan mejoras relacionadas con el respeto al medio ambiente. Las mejoras podrán referirse a medidas a llevar a cabo durante el proceso de construcción de las obras, o a soluciones o características que se incluirán en los proyectos y que quedarán integradas en el resultado final y que harán que el funcionamiento de los edificios resulte más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Se considerarán, entre otras, las medidas que supongan un ahorro en el consumo de agua, la utilización de materiales reciclados o fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil.

Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta, además del interés y realismo de las propuestas, la repercusión económica de la implantación de la medida (incremento de coste y ahorro de funcionamiento estimados).

c) Medidas propuestas que minimicen el posterior coste de mantenimiento del edificio: hasta 25 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas que supongan mejoras en cuanto al mantenimiento del edificio y su limpieza, una vez construido. Podrán ser objeto de valoración los siguientes aspectos: creación de espacios para el personal y medios de mantenimiento



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

y limpieza, no existencia de falsos techos, fácil acceso al registro de instalaciones en su trazado horizontal y vertical, sencillez de maniobra, facilidad de reposición de consumibles, fácil accesibilidad para la limpieza de fachadas, etc.

Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta, además del interés y realismo de las propuestas, la repercusión económica de la implantación de la medida (incremento de coste y ahorro de funcionamiento estimados).

d) Medidas propuestas que supongan mejoras en relación con la accesibilidad de los edificios: hasta 25 puntos.

Se valorarán las medias propuestas por las empresas licitadoras que supongan mejoras en relación con la accesibilidad de los edificios, de manera que superen los mínimos impuestos por la normativa.

Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta, además del interés y realismo de las propuestas, la repercusión económica de la implantación de la medida (incremento de coste y ahorro de funcionamiento estimados).

La propuesta técnica que recoja los apartados anteriores no podrá tener más de 40 páginas en tamaño A-4, incluidas fichas técnicas, planos, esquemas y/o anexos, con tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 e intercalado 1,5 (será admisible otro tipología o tamaño de letras en los esquemas o textos de planos).

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS. Máximo 100 puntos.

a) Proposición económica: hasta 80 puntos.

Para la valoración de la proposición económica se tendrá en cuenta el porcentaje máximo ofertado por las empresas licitadoras para la determinación de sus honorarios, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A las ofertas que propongan un 6% o menos de porcentaje como proposición económica se le otorgarán 80 puntos. A las ofertas superiores al 6% se les valorará de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

$$Puntuación\ de\ la\ oferta\ N = \frac{Importe\ de\ la\ oferta\ más\ baja\ x\ 80}{Importe\ de\ la\ oferta\ N}$$

b) Garantía de asistencia técnica: hasta 20 puntos.

Se valorará el plazo de garantía de asistencia técnica ofertado, la cual tendrá el contenido mínimo requerido en el presente pliego.

La puntuación se otorgará considerando que a un plazo de 10 años le corresponden 20 puntos, y a un plazo de 0 años, 0 puntos, valorándose el resto de propuestas proporcionalmente.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Los criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas se establecerán, en su caso, en los procesos de segunda licitación que puedan convocarse para los contratos basados del acuerdo marco.

Como regla general, se aplicará para la identificación de ofertas anormalmente bajas, las disposiciones del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Como condición de tipo social, las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable a las personas trabajadoras adscritas al contrato y estar al corriente del pago de las nóminas y salarios.
- Como condición de tipo medioambiental se establece la obligación para la empresa contratista de que toda la documentación que se genere o se solicite a



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

la Universidad con motivo de la prestación de los servicios de este contrato, se realice de forma electrónica. En caso de presentación de documentación en papel impreso, éste deberá proceder de bosques gestionados de forma sostenible con su correspondiente certificado FSC o equivalente.

9. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes de participación y las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en el anuncio de licitación exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta gratuita de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas licitadoras para tal fin <https://contrataciondelestado.es>

- **FASE SELECCIÓN DE CANDIDATOS:** Las empresas o profesionales que deseen participar en este procedimiento presentarán, en una primera fase, el siguiente sobre:

SOBRE 1: Solicitud de participación

- Contenido: La documentación requerida se detalla en la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas administrativas.
- **FASE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Sólo las empresas o profesionales invitados a participar en el procedimiento tras el proceso de selección presentarán los siguientes sobres:

SOBRE 2: Propuesta técnica

- Contenido: La documentación y requisitos se detalla en la cláusula 17.3 del Pliego de cláusulas administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, aquellas empresas licitadoras que lo consideren podrán incorporar al comienzo de su memoria técnica una declaración en la que se



Universidad de Jaén

Servicio de Contratación y
Patrimonio

indique qué parte de la misma tiene carácter confidencial. Esta declaración de confidencialidad no puede extenderse a todo el contenido de la oferta ni ser genérica, sino que tiene que precisar los documentos que incluye y las razones que justifiquen la declaración, y tiene que quedar limitada básicamente a secretos comerciales o técnicos y a informaciones que puedan utilizarse para falsear la competencia en el mismo procedimiento o en posteriores. De no aportarse dicha declaración o no justificarse debidamente, se entenderá que la documentación técnica presentada no contiene información de carácter confidencial.

SOBRE 3: Propuesta económica y otros criterios automáticos

- Contenido: Anexo II. Oferta económica y plazo de asistencia técnica gratuita. La documentación y requisitos se detallan en la cláusula 17.4 del Pliego de cláusulas administrativas.